

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY NÚMERO 122 DE 2020 CÁMARA/161 DE 2020 SENADO

*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*

Elimínese el literal l del artículo 29 del proyecto de ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.  
Modifíquese el artículo 241 del Decreto Ley 663 de 1993, el cual quedará así:

En desarrollo de su objeto social el Fondo Nacional de Garantías S.A. podrá realizar las siguientes operaciones:

[...]

~~l) Actuar como garante en emisión de valores de naturaleza negociable, así como en operaciones de inversión que en términos de mercado realicen vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo.~~

De los honorables representantes,



**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara